



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N° 4403-5-LE24

DECRETO ALCALDICIO N° 349

DALCAHUE, 25 de enero del 2024.-

VISTOS La Licitación N°4403-5-LE24; El contrato de fecha 25 de enero de 2024, decreto N° 287 de fecha 22 de enero del 2024 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N°111 de fecha 08 de enero del 2024 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Convenio de suministro coctelería y banqueteria para actividades de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 25 de enero de 2024, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4403-2-SE24, proveniente de la Licitación N° 4403-5-LE24 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y **NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN**, Rut: [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Dideco
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Proveedor
- AWGA/MAAB/PDMM/jdua



**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON
PROVEEDOR DE COCTELERIA Y BANQUETERIA PARA ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE DALCAHUE SEGÚN LICITACION N. °4403-5-LE24**

UBICACIÓN : SECUNDINO CARCAMO S/N, DALCAHUE
PROVEEDOR : NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN
RUT : ██████████
REPRESENTANTE LEGAL: NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN

En Dalcahue, a 25 días del mes de enero del dos mil Veinte y cuatro, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde DON. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN, Rut N° ██████████ con domicilio en Secundino Cárcamo S/N, Dalcahue, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N.º 4403-5-LE24 realizada a través del Portal del mercado público, se adjudicó la Licitación denominada "Convenio de suministro coctelería y banquetería para actividades de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, al proveedor Nadia Jacqueline Godoy Millapichuin" según consta en Decreto Alcaldicio N° 287 de fecha 22 de enero del 2024.-

SEGUNDO: Los productos adjudicados y por el cual se realiza el presente contrato son los siguientes:

coctel surtido, que incluya aperitivos, vinos, bebidas o jugos, para 20 personas (anexar menú con cantidades)
empanada de horno carne (unidad)
kuchen diversos sabores (nuez, yogurt, grosellas, tofi nuez, manzana, etc.)
canapé ave morrón (cotizar docena)
colaciones por persona (sándwich queso, jamón) y jugo individual
almuerzos por persona consistente en carne de vacuno, ave, cerdo, curanto o buffet con ensaladas surtidas
cenas por personas consistente en carne de vacuno, cerdo, ave, curanto o buffet y ensaladas surtidas
curanto típico chilote (valor por persona)
asado de vaquilla, con papas y/o acompañamiento diferente, ensalada surtida. valor por persona.
almuerzo consistente en plato único (pollo, carne vacuno o cerdo) y bebida individual de 250 cc.
01 cóctel surtido: canapés, ceviches, carapacho, brochetas de carne, vino, bebidas, aperitivo, empanadas y otros. valor por persona
empanadas fritas de mariscos (valor por docena)
empanadas fritas de queso (valor por docena)
empanadas de pino fritas (valor docena)
canapé atún mayonesa (cotizar docena)
canapé huevo mayonesa (cotizar docena)
canapé yogurt, ciboulette, palta, limón (cotizar docena)
canapé ajo, mayonesa, ciboulette (valor docena)
milcao de horno con chicharrones (unidad)
milcaos fritos para cóctel (valor docena)
tortilla de papa con chicharrones (unidad)
tortilla de papa para coctel (valor docena)
empanada de horno de manzana (valor unitario)
empanadas napolitanas para cóctel (valor docena)
coctel surtido, que incluya aperitivos, vinos, bebidas o jugos, licores de la zona para 30 personas (anexar menú con cantidades)

coctel surtido, que incluya aperitivos, vinos, bebidas o jugos para 60 personas (anexar menú con cantidades)
coctel surtido, que incluya aperitivos, vinos, bebidas o jugos para 70 personas (anexar menú con cantidades)
coctel surtido, que incluya aperitivos, vinos, bebidas o jugos (anexar menú con cantidades). valor por persona
menú común, primer plato, plato de fondo y bebida (incluir pan).
canapé ave nuez (valor por docena)
canapé atún choclo (valor docena)
canapé atún pepinillo (valor docena)
canapé huevo pepinillo (valor docena)
canapé de palmitos (valor docena)
empanadas de manzana para cóctel (valor docena)
Coffe break que incluya sándwiches de ave, atún, milcaos de chuño, quemaditos, tortillas de papa, torta, kuchen, queques, pie, dobladitas, galletas caseras, jugos, café, té (anexar menú con cantidades) valor por persona
almuerzo por persona: entrada ave palta, huevos rellenos, choritos en salsa verde, etc., plato de fondo pollo asado, carne mechada, asado a la olla, etc., ensalada surtida y postre (mousse, helado, suspiro limeño, etc.)

TERCERO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de productos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de productos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo con la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los productos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 24 hrs., para casos simples y entrega inmediata, para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : Las órdenes de compra serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, de acuerdo a la demanda solicitada por el municipio y serán realizadas a través del portal del mercado público www.mercadopublico.cl y enviadas por este mismo medio al proveedor, quien deberá aceptar dichas órdenes de compra para que posteriormente el Departamento de adquisiciones pueda realizar la recepción final en la plataforma respectiva.

SEXTO : Las facturas deben ser emitidas una vez realizada la entregada de los productos o servicios realizados por la Municipalidad de Dalcahue; dichas facturas serán canceladas en un plazo de 30 días corridos una vez ingresada la factura a la oficina de partes del Municipio.

SEPTIMO: El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con la disponibilidad de los servicios solicitados.

OCTAVO: El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 22 de enero de 2024 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

NOVENO: Los precios señalados en las respectivas líneas de coctelería y banquetería se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO: Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro del

DECIMO PRIMERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los productos solicitados y ofertados detalladamente por este municipio y por el proveedor.
- b) en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN
REPRESENTANTÈ LEGAL
PROVEEDOR

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE